



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : CARLOS GUZMAN GUTIERREZ
Radicado : 2021-942

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido el 17 de mayo del 2022, se ordena **REQUERIR** al **PAGADOR** de la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PITALITO**, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 2511 del 7 de diciembre de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el demandado **CARLOS GUZMAN GUTIERREZ CC. 12.235.646** como empleado de la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PITALITO**.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ